1. DEPENDENCIA SOLICTANTE: SECRETARÍA DEL AMBIENTE

2. TIPO DE MODIFICACIÓN:

Solicitud		Detalle
Adición	**X**	$13.500.000
Prórroga	**X**	Desde: 28 de septiembre hasta 12 de diciembre de 2023
Modificación	**X**	Modificar las siguientes cláusulas: cláusula cuarta valor del contrato y forma de pago y cláusula sexta plazo y vigencia.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / convenio No.	**SA-CPS-104-2023**
Contratista	**MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ**
Fecha de suscripción	FEBRERO 17 DE 2023
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA EN CUNDINAMARCA EN EL PROGRAMA DE "SEGURIDAD HÍDRICA Y RECURSO NATURALES PARA LA VIDA" Y SUBPROGRAMA " CUNDINAMARCA AL NATURAL", DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CUNDINAMARCA "REGIÓN QUE PROGRESA".
Fecha de inicio	FEBRERO 28 DE 2023
Fecha de terminación inicial	SEPTIEMBRE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Valor INICIAL del contrato	$**37.800.000**
Plazo inicial	SIETE (07) MESES
Prórrogas	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Suspensiones	No aplica.
Otras modificaciones	No aplica.
Supervisor	HERNAN CAMILO TORRES ACOSTA
Cargo	DIRECTOR PLANIFICACION INTEGRAL
Observaciones	No aplica.

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	2021/004250532/3202043 – CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO
	RUBRO:	1121/3-1200/2320202008/5/282/CC/SECRETARIA DEL AMBIENTE/Medio Ambiente Ley 99/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

	VALOR DE LA ADICIÓN:	$13.500.000
	VALOR CDP:	$13.500.000
	No. y FECHA CDP:	7100041729 del 24.08.2023
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVEVIO:	$51.300.000

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	12 DE DICIEMBRE DE 2023

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se determina de acuerdo con el avance en la entrega de los productos y las obligaciones de las partes de la siguiente manera: a MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ de acuerdo con la CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO, ha cumplido con las obligaciones estipuladas así:

1. La contratista ha realizado el seguimiento a compromisos derivados de pagos por servicios ambientales apoyando los procesos que se derivan del subprograma Cundinamarca al natural del programa de seguridad hídrica y recurso natural para la vida en el plan de desarrollo departamental Cundinamarca "región que progresa.

2. La contratista ha prestado la asistencia profesional realizando el seguimiento a las colmenas entregadas a los beneficiarios de los diferentes municipios en la verificación de los informes de seguimiento de la estrategia de pago por servicios ambientales realizados en el departamento de Cundinamarca en el desarrollo del subprograma Cundinamarca al natural el programa de seguridad hídrica y recurso natural para la vida en el plan de desarrollo departamental Cundinamarca "región que progresa

3. La contratista ha realizado la verificación del estado actual de las colmenas constatando cuantos cuadros se han construido, verificando la presencia de Reina para la correcta ejecución del subprograma Cundinamarca al natural y el programa de seguridad hídrica y recurso natural para la vida en el plan de desarrollo departamental Cundinamarca "región que progresa ".

4. La contratista ha apoyado en la revisión documental de los contratos de los predios 056,033 gestionando los oficios requeridos para completar la documentación y contribuir con el cierre de las actividades derivadas de la ejecución de la meta 282 del Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, Región que progresa" del programa de “Seguridad hídrica y recursos naturales para la vida” y subprograma " Cundinamarca al natural", del Plan de Desarrollo DepartamentalCundinamarca “Región que progresa.

5. La contratista ha cumplido con las demás actividades asignadas por el supervisor con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los programas del Plan de Desarrollo, relacionados con anterioridad, la supervisión del contrato **SA-CPS-104-2023** considera oportuna y necesaria la presente Adición No. 1 y Prorroga No. 1, toda vez que, se requiere apoyo en el desarrollo de las actividades de apoyo a la gestión y desarrollo de actividades de verificación y seguimiento a los procesos que se adelantan en el marco de la estrategia de pago por servicios ambientales PSA en Cundinamarcaen el programa de "seguridad hídrica y recursos naturales para la vida" y subprograma " Cundinamarca al natural", del plan de desarrollo departamental Cundinamarca "región que progresa". Finalmente, se requiere el acompañamiento y asistencia profesional en campo, así como el apoyo en la elaboración de informes finales del seguimiento en la implementación y desarrollo del contrato SA-CPS-104-2023 cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA EN CUNDINAMARCA EN EL PROGRAMA DE "SEGURIDAD HÍDRICA Y RECURSO NATURALES PARA LA VIDA" Y SUBPROGRAMA " CUNDINAMARCA AL NATURAL", DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CUNDINAMARCA "REGIÓN QUE PROGRESA", donde se requiere de su conocimiento y apoyo para la verificación del proceso en el Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría del Ambiente.

3.2 Justificación jurídica:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

En lo que respecta a la solicitud de prórroga, y ampliación del plazo inicialmente pactado, ha precisado el Consejo de Estado que, la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:[1]"*(...) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que, si está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los articulas 3' a 5' de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, a la ley, el orden público, los principios, las finalidades de la misma ley a los de la buena administración".* Por consiguiente, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo, no

[1] Al respecto confróntese del 24 de agosto del 2005 proferida por la sección quinta de la sala de lo contencioso administrativo del concejo de estado radicado No 11001-03-28-000-2003-20041-01(3171) Cp. doctor DARIO QUIÑONES PINILLA

constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato. De acuerdo con lo descrito en el numeral 3.1 de la presente justificación, se establece la necesidad de prorrogar el plazo del contrato No. **SA-CPS-104-2023,** a fin de garantizar de manera efectiva y eficiente el cumplimiento del mismo, debido a que los tiempos que restan a su ejecución hacen imposible su desarrollo.

A la Secretaría del Ambiente como entidad supervisora le asiste el deber de promover las medidas contractuales para garantizar la finalidad de la contratación estatal, por ello encuentra viable y necesario la suscripción de la prórroga solicitada, para dar cumplimiento a la meta 282 del Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, Región que progresa" del programa de “Seguridad hídrica y recurso naturales para la vida” y subprograma " Cundinamarca al natural", del Plan de Desarrollo Departamental Cundinamarca “Región que progresa.

Es de resaltar que esta meta prevé conservar 10000 hectáreas localizadas en áreas de importancia hídrica para desarrollar actividades que permitan cambios de cultura ambiental, así como la disminución de perdida de bienes y servicios ambientales de los ecosistemas.

3.3 Justificación financiera:

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, la supervisión de este contrato manifiesta la necesidad de realizar adición y prórroga del contrato **SA-CPS-104-023,** por un período de DOS (02) MESES y QUINCE (15) DÍAS, desde el 28 de septiembre de 2023 hasta el 12 de diciembre de 2023. Lo antes mencionado, implica un valor adicional al contrato por TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 7100041729 del 24.08.2023, y los cuáles serán cancelados así:

a) Dos pagos mensualidad vencida por el valor cada uno de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) M/L y un último pago por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/L por la prestación de quince días.

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. *Enlace de publicación del proceso en el SECOP*
2. *Clausulado de la modificación*
3. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100041729 del 24 de agosto de 2023*
4. *Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registraduría Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).*
5. *Copia de las planillas de pago de seguridad social debidamente revisadas por el Supervisor del Contrato*
6. *Concepto precontractual expedido por la Secretaría de Planeación.*

Se genera el presente documento a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023

SUPERVISOR,



HERNAN CAMILO TORRES ACOSTA
Director Planificación Integral
Secretaría del Ambiente.

Elaboró: José Leonardo Urquijo Ospina / Abogado Contratista
Revisó: Laura Camila Ramos / Abogada Contratista